URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp.2005/1/2956.

Montevideo, 7 de diciembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 251 ACTA 039

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la URSEC intimó al operador postal Héctor Santiago Bossio - Permiso N° 336, por Resolución Nº 74 de fecha 21 de abril de 2006, a presentar la documentación requerida como complementaria.

RESULTANDO: **I)** Que de acuerdo al numeral 2º de la Resolución N° 74 de fecha 21 de abril de 2006, le fue intimada la presentación en el plazo de diez días, de la documentación complementaria, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones.

II) Que vencido el referido plazo, el permisionario Héctor Santiago Bossio no aportó la documentación requerida (Planilla de Trabajo).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Nº 197/92 de 25 de mayo de 1992, la Resolución Nº 74 de 21 de abril de 2006 y a lo oportunamente aconsejado por la Oficina de Operadores Postales.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Imponer una sanción en el grado de Observación al Operador Postal Héctor Santiago Bossio - Permiso N° 336, en aplicación de la Resolución N° 74 de 21 de abril de 2006.

2.- Pase a Secretaria General, notifíquese al interesado, publíquese en la página web; cumplido remítase a la Oficina de Operadores Postales para su registro y posterior archivo.